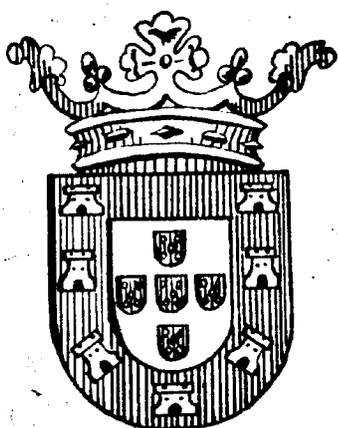


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año IX

Núm. 416

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 5 DE JULIO DE 1934



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

430

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

3268

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Moisés Benhamú Benzaquen, Alcalde accidental de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento se abre concurso para adjudicar las obras de construcción de un evacuatorio público en la Plaza Azcárate de esta Ciudad, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, así como al proyecto y plano aprobados que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal (Negociado de Obras) todos los días laborables durante las horas de oficinas.

El concurso se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales vigente, a las trece horas del siguiente día al en que se cumplan veinte de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Ciudad, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal todos los días laborables y durante las horas hábiles de oficinas, hasta el día anterior al que deba celebrarse el concurso y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañándose por separado carta de pago que acredite haberse constituido la fianza provisional de MIL TREINTA Y DOS PESETAS Y SESENTA CÉNTIMOS, la cédula personal del proponente y el recibo de la contribución industrial. La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del tipo de remate.

Sirve de tipo a este concurso la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS y las proposiciones se harán a la baja de este tipo por pesetas completas.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que puedan originarse con motivo del contrato, tales como los de anuncios, formalización del mismo y los Timbres del Estado y del Municipio.

Ceuta veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

M. Benhamu.

3271

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Antonio José Fabián Eslava, hijo de Hamed y de Minana, para que el día 4 de julio y horas de las diez comparezca ante este Juzgado Municipal a celebrar juicio de faltas por escándalo núm. 711 de 1934, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintidos de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3272

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Sephallo Ben Mohamed Canja, hijo de Mohamed y de Aifa, mayor de edad, casado, para que el día 29 y horas de las diez comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas por lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López.

3273

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta y su partido.

Por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, una finca urbana situada en Ceuta, que tiene su fachada por

la nueva calle marcada en plano del Ensanche con la letra Y., aún sin número, con sus linderos, dentro de la cual se han construido de nueva planta cuatro edificios, con seis, cuatro, ocho y cuatro viviendas respectivamente, tasadas, a efectos de subasta en *veintisiete mil* pesetas, para cuyo remate se ha fijado en este Juzgado el día cuatro de agosto próximo, a las doce, previniéndose a los licitadores que no se admitirán orfetas inferiores al tipo de valoración de cada finca, ya fijado en la escritura de hipoteca, que deberán depositar previamente en mi Secretaría o en el establecimiento legal, el diez por ciento al menos del valor de tasación; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante, la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con las demás prevenciones de los artículos 131 de la ley Hipotecaria y 1.498 y siguientes de la Procesal Civil, acordado en el juicio sumario de la ley Hipotecaria instado por don Fernando García Pajares contra don Hilario Baizán Fanjul, en cobro de 20.000 pesetas, intereses y costas.

Ceuta, a treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro,

Francisco Bocanegra.

Ante mí,
José Rodríguez.

3274

Ayuntamiento de Ceuta

Sección Segunda de Recluta

EDICTO

Don José Más de la Rosa, Teniente de Alcalde, Presidente de la Sección Segunda de Recluta de esta Ciudad.

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo que dispone el párrafo primero del artículo 316 del Reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público que a las diez horas del día 14 del actual, tendrá lugar en el Negociado de Reclutamiento de esta Ciudad, sito en el Agujero, el acto de fallar los expedientes de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase de los mozos del actual reemplazo y anteriores que lo han solicitado con arreglo a los preceptos de los artículos 211 y 320 del citado Reglamento.

Ceuta, dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro

J. Más.

3275

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de Primera Instancia de Ceuta y su partido.

Por el presente se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días; una casa en la calle Teniente Pacheco, antes Pasaje Gironés, de Ceuta. número doce actual y tres provisional antiguo, con terrenos sin edificar a la espalda, con sus linderos, tasada en 46.750 pesetas: Otra casa en esta Ciudad y calle citada número 14, antes núm. 4 provisional, tasada en 46.750 pesetas: Otra casa con jardín, en Ceuta, en la calle en proyecto marcada con la letra Y. que le corresponde el número 1 provisional, tasada en 8.250 pesetas; y otra casa de planta baja con jardín, en la misma calle que la anterior, con el número 2 provisional, tasada en 8.250 pesetas, que en total suman 110.000 pesetas. fijado parara la subasta, para cuyo remate se ha fijado en este Juzgado el día veintiocho de julio entrante, a las doce, previniéndose a los licitadores que no se admitirán ofertas inferiores al tipo de valoración de cada finca, ya fijado en la escritura de hipoteca, que deberán depositar previamente en mi Secretaría o en el establecimiento legal, el diez por ciento al menos del valor de tasación; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante, la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con las demás prevenciones de los artículos 131 de la ley Hipotecaria y 1.498 y siguientes de la Procesal Civil; acordado en el juicio sumario de la Ley Hipotecaria instado por don Jacob A. Benasayag Azulay contra don Hilario Baizán Fanjul, en cobro de 80.077,60 pesetas, intereses y costas.

Ceuta, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco Bocanegra.

Ante mí,

José Rodríguez.

3276

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a un

individuo conocido por Juanito el Barbero, cuyas circunstancias se desconocen el cual fué aprehendido por fuerzas de Carabineros el día veintisiete de Mayo último, con tabaco de contrabando y cuyo actual domicilio se desconoce, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, a hacer efectiva la multa de ochocientas pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de esta Ciudad, en expediente de contrabando núm. 71 de 1.934 y en otro caso a cumplir el arresto sustitutorio de ciento sesenta días por expresada multa, apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar declarándosele rebelde, al propio tiempo, ruego a las autoridades civiles y militares, y encargo a los agentes de la Policía Judicial, proceda a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en la Carcel de este partido.

Ceuta a dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco Bocanegra.

El Secretario.

José Rodríguez

3277

Juzgado de Partido de Tetuán

REQUISITORIA

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Luis Villada Ramírez, vecino que fué de Tetuán, hijo de Andrés y de Dolores, natural de Ronda (Málaga) de 28 años de edad, estado se ignora y profesión chofer y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 211 del año 1934, que contra el mismo instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial,

Jaime Fernández

3278

Ayuntamiento de Ceuta

Sección Tercera de Recluta

EDICTO

Don Miguel Pulido López Teniente Alcalde,
Presidente de la Sección Tercera de Recluta de
esta Ciudad.

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo que dispone el párrafo primero del artículo 316 del Reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público que a las diez horas del día 14 del actual tendrá lugar en el Negociado de Reclutamiento de esta Ciudad, sito en el Agujero, el acto de fallar los expedientes de prórroga de incorporación a fila de 2.^a clase de los mozos del actual reemplazo y anteriores que lo han solicitado con arreglo a los preceptos de los artículos 211 y 320 del citado Reglamento.

Ceuta 3 de julio de 1934.

Miguel Pulido

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.